

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00012753

ING. SONIA ALVARADO C.
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, los Arts. 12, 13, 157 y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Tomo II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establecen los requisitos para efectuar una oferta pública; y su calificación de riesgo, así como las disposiciones constantes en el Capítulo V, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, respecto de la oferta pública de valores en procesos de titularización;

QUE, el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00006012 de 7 de abril de 2026, la Superintendencia aprobó el proceso de titularización hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 20.000.000.00), llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA MERCANTIL 1", constituido mediante escritura pública de 27 de enero de 2026 otorgada ante la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, denominándose inicialmente "FIDEICOMISO NUEVA TITULARIZACION DE CARTERA MARCIMEX", cambiando su denominación a "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA MERCANTIL 1", mediante escritura pública de reforma de 9 de marzo de 2026 otorgada ante la misma Notaría, cuyo fideicomitente y originador es la compañía MARCIMEX S.A.; y, el Agente de Manejo es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, se autorizó la Oferta Pública de los valores a emitirse del Primer Tramo denominados "VTC-CARTERA MERCANTIL 1 – TRAMO I", por el monto

de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000.000.00);

QUE, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, el 09 de junio de 2026, el Originador transfirió al "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA MERCANTIL 1", cartera de crédito que respaldará los valores a emitirse del Segundo Tramo; y, se suscribió además el acta de aporte entre el Originador Marcimex S.A. y el "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA MERCANTIL 1", para la emisión de los valores del Segundo Tramo;

QUE, la Compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA MERCANTIL 1", solicita se autorice la Oferta Pública de los valores a emitirse del Segundo Tramo denominados "VTC-CARTERA MERCANTIL 1 – TRAMO II", por el monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000.000.00); la aprobación del contenido del prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2026.204 de 7 de julio de 2026, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los artículos precedentes;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2026-0058 de 23 de junio de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de los valores a emitirse del Segundo Tramo denominado "VTC-CARTERA MERCANTIL 1-TRAMO II" dentro del referido proceso de titularización de cartera de consumo, por el monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000.000.00), llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA MERCANTIL 1".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse del Tercer Tramo, denominados "VTC-CARTERA MERCANTIL 1-TRAMO II".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores a emitirse por el Segundo Tramo por el monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000.000.00).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que las Notarías Públicas Décima Segunda y Trigésima Sexta del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de constitución y del Acta de Emisión del Segundo Tramo de la titularización del fideicomiso mercantil denominado actualmente "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA MERCANTIL 1", del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La autorización de oferta pública del Segundo Tramo, tiene fecha de vencimiento el **7 de octubre de 2027**, de acuerdo a la Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00006012 de 7 de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 7 de julio de 2026.**

**ING. SONIA ALVARADO C.
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)**

DL/DJ/AM/KCH
Exp: 45967
Trámite No. 78098-0041-26